

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TOPOGRÁFICA PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL MUELLE EN EL PUERTO DE LUANCO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOZÓN (ASTURIAS), EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**Ref.: TSA0078067**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de servicio de asistencia topográfica para el desarrollo de la obra del proyecto de dragado y construcción de muelle pesquero con surtidor de combustible en el puerto de Luanco en el término municipal de Gozón, Asturias; para cubrir las necesidades derivadas del encargo “PROYECTO DE DRAGADO Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PESQUERO CON SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE LUANCO, ASTURIAS”, encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por el SERVICIO DE PUERTOS E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE de la VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y TERRITORIO del GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

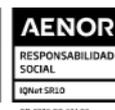
Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramita el expediente mediante el **procedimiento Abierto Simplificado**.

**Justificación de la no división en lotes**

La presente licitación no se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.**

Para la justificación del cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del proyecto establecido en el encargo a Tragsa y las mediciones que en éste se contienen o estimaciones de necesidades para ejecutar correctamente la obra. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:



El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	<b>Jornada de Técnico de Campo para trabajos topográficos de replanteo, alineación y/o levantamiento, en jornada diurna de 8h de lunes a viernes (no incluye horario nocturno ni festivos)</b> , incluso ayudantes de topografía necesarios. Incluye levantamiento y/o replanteo de las zonas de trabajo, marcado mediante estacas, comprobaciones, mediciones mensuales del trabajo realizado, y todas las operaciones necesarias de apoyo topográfico para la correcta ejecución. Incluye todos los medios técnicos necesarios para elaboración de los trabajos (medios materiales, equipos informáticos, softwares, etc). Se facturará en cada caso la fracción correspondiente. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	65,00	575,000	37.375,00
1.2	<b>Jornada de Técnico de Gabinete para tareas de gabinete</b> en instalaciones de Tragsa, necesarios para para el correcto desarrollo de los trabajos encomendados, <b>en jornada diurna de 8h de lunes a viernes (no incluye horario nocturno ni festivos)</b> . Incluye los medios técnicos necesarios (medios materiales, equipos informáticos, softwares, etc). Se facturará en cada caso la fracción correspondiente. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	25,00	350,000	8.750,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>46.125,00</b>
		<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>	21%	9.686,25
<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>55.811,25</b>

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	36.914,77 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	1.845,74 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	38.760,50 €
<i>COSTES GENERALES</i>	5.038,87 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i>	2.325,63 €

**Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para**

**consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

2. **Declaración responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
3. **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00 €) IVA no incluido.**
4. **Solvencia técnica:**
  - 4.1. **Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de servicios relativos al **código CPV: 71351810 - Servicios topográficos** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €) IVA no incluido.**
5. **Solvencia Adicional (Adscripción de medios):** Para ser admitido el licitador indicará en el en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal), que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato al menos:
  - **UN (1) TÉCNICO DE CAMPO/GABINETE**, responsable de la ejecución de los trabajos, con la siguiente formación y experiencia:
    - **Formación: Titulados Medios** (Diplomados/Ingenieros Técnicos/Grado) o **Titulados Superiores** (Licenciados/Ingenieros/Grado con máster), con perfil científico-técnico competente en las ramas de topografía, geodesia, cartografía, geología, geomática, ingeniería agrónoma, ingeniería técnica agrícola, ingeniería civil, ingeniería técnica forestal, ingeniería de

montes, ingeniería de caminos, canales y puertos, con competencias suficientes para el ejercicio de su actividad.

- **Experiencia:** mínimo de CINCO (5) trabajos topográficos de replanteo, alineación y/o levantamiento, de importe > 30.000 €.

**A efectos de acreditar la CUALIFICACIÓN** de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato declarados en el Anexo II, el licitador aportará copia del Título Oficial de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato.

**A efectos de acreditar la EXPERIENCIA** de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato declarados en el Anexo II, el licitador aportará los documentos que permitan acreditar la experiencia de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato, con cualquiera de las siguientes opciones:

**1. Si la experiencia declarada deriva de una relación contractual con el licitador:**

- **Declaración responsable (licitador)** con indicación expresa del trabajador propuesto (nombre del trabajador, responsabilidades y funciones, descripción del objeto del trabajo, importe y fecha de ejecución) y también será necesario acreditar por el licitador que el servicio ha sido realizado, aportando los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**2. Si la experiencia declarada deriva de una relación contractual diferente al licitador:**

- **Certificados de buena ejecución (diferente al licitador)**, con indicación expresa del trabajador propuesto (nombre del trabajador, responsabilidades y funciones, descripción del objeto del trabajo, importe y fecha de ejecución).
- **Declaración responsable (diferente al licitador)**, con indicación expresa del trabajador propuesto (nombre del trabajador, responsabilidades y funciones, descripción del objeto del trabajo, importe y fecha de ejecución).

Justificación: Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

**Justificación de los criterios de adjudicación:**

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- **Criterio económico (Precio): 100 puntos**

Justificación: No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de una prestación que no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución y estar perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

**Insuficiencia de medios**

Tragsa no dispone de medios para poder realizar este servicio.

**Justificación de la solicitud de garantía provisional:**

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- Se establece como condición especial, en relación a la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante los trabajos de ejecución.

*Sistema de seguimiento:* TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

**Justificación de la tramitación de urgencia**

No procede la tramitación de urgencia.